

Tizimín, Yucatán a 08 de Junio de 2015
Asunto: Respuesta de requerimiento de información
No. De oficio: MTY/DFYT/087/2015

C. Zenaida de Jesús Borges Guerrero
Titular de la UMAIP de Tizimín
PRESENTE

En respuesta a su oficio 650 de fecha 03 de junio de 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

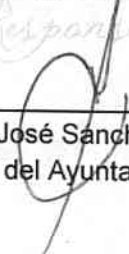
- Los dictámenes de las auditorías contratadas y concluidas para el ejercicio 2013.

Que se hubiere recibido durante el periodo comprendido de enero a diciembre 2014, relativo al artículo 9 fracción XII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".


Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo antes señalado, no se ha recibido, dictamen de auditoría, con las características señaladas, para el ejercicio 2013.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente


C.P. Helbert José Sánchez Polanco
Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tizimín



Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: 
Zenaida de Jesús Borges Guerrero

Fecha de actualización de la información: 11/06/2015